



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3874/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del dos mil diecisiete.

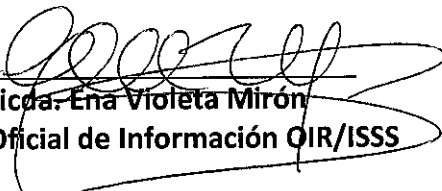
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3874/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Detalle de los precios o valor por unidad de adquisición de la ropa de línea hospitalaria, para uso de recurso humano y atención a pacientes, incluyendo ropa de camas e instalaciones por volumen, tamaño por proveedor en los diferentes consultorios y unidades médicas, clínicas comunales, hospitales y policlínicos del ISSS. Listado de los proveedores de ropa de línea hospitalaria, para uso de recurso humano y atención a pacientes, incluyendo ropa de camas e instalaciones por volumen, tamaño por proveedor en los consultorios y unidades médicas, clínicas.,** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha doce de junio del año dos mil diecisiete, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la cual se le solicitaba que proporcionara el período temporal que requería de la información. Así mismo debía de manifestar su conformidad con relación a la información que solicitaba ya que lo que se le podía proporcionar eran los contratos.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202